

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Expropiación. Rad. 11001310304320220023300

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

Avóquese el conocimiento del presente asunto.

Agréguese al expediente la respuesta aportada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda en el inmueble objeto del presente asunto.

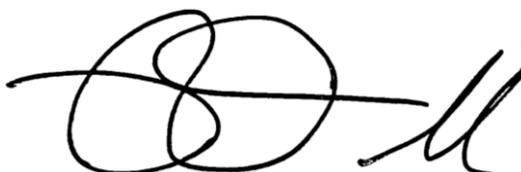
Por Secretaría agréguese al expediente un informe de títulos y en caso de no obrar con destino al proceso de la referencia el valor correspondiente al valor del inmueble, ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales - Nariño, para que realice la conversión de títulos.

Se ordena la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se pretende, con fundamento en el artículo numeral 4° del art. 399 del CGP, previa consignación a órdenes de éste Juzgado de la suma correspondiente al avalúo aportado.

A efecto de la entrega anticipada se comisiona para la ENTREGA del inmueble al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES – NARIÑO (REPARTO), con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. Por secretaría, expídase el correspondiente Despacho Comisorio y remítase junto con el mismo acceso al proceso digital de la referencia. Elabórese y tramítase el correspondiente oficio una vez se verifique que el depósito judicial fue puesto a disposición de este Despacho.

Requírase al apoderado demandante para que en el término de 10 días acredite la notificación de los demandados so pena de dar inicio al trámite dispuesto por el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46c98257b5cc01ce8f667d8fa96f65e80aeecfe8b93329fb104c174c26a2fcc**

Documento generado en 12/09/2022 06:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>